



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Resolución de Alcaldía

N°874-2015-A/MPP

San Miguel de Piura, 24 de julio de 2015.

Visto, el Informe N° 629-2015-GTyT/MPP de fecha 24 de julio de 2015, de la Gerencia Territorial y de Transportes de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 238-2015-OAH/MPP, remite el Informe Técnico de Diagnóstico de la Posesión Informal "LOS ANGELES" de Piura, conforme al detalle siguiente:

DATOS GENERALES

Posesión informal : Los Ángeles.

Antigüedad de posesión : 10 años.

Ubicación:

Departamento	Piura
Provincia	Piura
Distrito	Piura

Que, la Posesión Informal Los Ángeles se encuentra ubicado en el sector Noroeste de la ciudad de Piura, Distrito, Provincia y Departamento de Piura, enmarcado dentro de los límites del Plan de Desarrollo Urbano Metropolitano Piura, Castilla, Catacaos y 26 de Octubre al 2032, limitando por el norte con la UPIS Ollanta Humala, de por medio con la Avenida 04; por el este con tierras eriazas y la UPIS Mónica Zapata, de por medio con la Prolong. Avenida Sullana; por el Sur con Asentamiento Humano Los Geranios, de por medio con la Calle 01 y por el Oeste con el Asentamiento Humano El Rosal y con el Asentamiento Humano Autogestionario La Molina Sector II, de por medio con la Avenida Separadora;

Que, la Posesión Informal Los Ángeles se forma como consecuencia de la explosión demográfica que experimenta la ciudad de Piura, dada por fenómenos sociales importantes como: migración, falta de planificación de la ciudad y déficit de vivienda, tomando posesión de terrenos eriazos del sector noroeste de la ciudad un 28 de julio del 2005, Posesión que la ejercen actualmente en forma continua y pacífica;

Que, con fecha 16 de febrero del 2009, la Oficina de Asentamientos Humanos ha otorgado el Certificado de Posesión para proyecto de Obra de Agua, Alcantarillado y Electrificación de las Posesiones Informales "Los Ángeles, Los Pinos y San Isidro", quienes sus moradores ejercen una posesión personal en forma pacífica y pública en cada uno de los lotes de terreno que ocupan;

Que, con Expediente Administrativo N° 25183-2009 del 12 de junio del 2009, con memorial de firmas de los moradores de las Posesiones Informales "Los Ángeles, Los Pinos y San Isidro", comunican que después de hablar con el Jefe de la Oficina de Asentamientos Humanos agradecen por la intención de su gestión de realizar el Saneamiento Físico Legal de los terrenos que vienen ocupando, por lo que con Pedido N° 007-2009-REG.RSO/MPP del 08 de julio del 2009, el Regidor Municipal Savitzki Olaya solicita se vea en Cesión de concejo la problemática de estas Posesiones Informales, indicando que la oficina de Asentamientos Humanos proponga una solución;

Que, con Memorando N° 153-2009-OAH/MPP del 02 de julio del 2009, la Oficina de Asentamientos Humanos comunica que ha concluido con el ordenamiento territorial de la Posesión Informal Los Ángeles y solicita a la oficina de Planificación territorial el cambio de zonificación del área de terreno ocupada para la futura venta de terrenos de vivienda para las familias asentadas desde el 2005. Por lo que con Informe N° 011-2009-CAS/JAPL-OPT/MPP del 09 de julio del 2009, la oficina de Planificación Territorial comunica que la se deberá alcanzar un Informe de Diagnóstico de dicha Posesión Informal, teniendo en cuenta que no están comprendidas aquellas posesiones que ocupan terrenos destinados para uso público;



Que, con Resolución Jefatural N° 051-2009-OAH/MPP del 02 de octubre del 2009, la oficina de Asentamientos Humanos ha resuelto **APROBAR** el plano de Perimetría y el Plano de Trazado y Lotización de la **POSESION INFORMAL "LOS ANGELES"**, con Láminas L-1 y L-2, Memoria Descriptiva así como el Cuadro General de Áreas, Cuadro de Manzanas y Lotes que forman parte de esta Resolución, en concordancia a lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 465-2009-A/MPP del 11 de mayo del 2009;

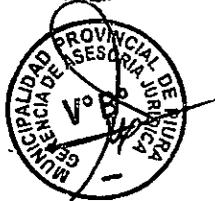


Que, con Expediente Administrativo N° 31831-2013 del 07 de junio del 2013, se ha solicitado se inicie el reconocimiento municipal de la Posesión Informal Los Ángeles como UPIS, con la finalidad de poder participar de los programas sociales del Gobierno y obtener el título de propiedad, por lo que con Informe N° 342-2013-DSF-OAH/MPP del 08 de julio del 2013, se solicita que de acuerdo a la información que se tiene se solicite ante SUNARP una Búsqueda Catastral del área que ocupan los moradores de dicha Posesión Informal;



Que, con Atención N° 95042 del 17 de julio del 2013, se ingresó la solicitud de búsqueda Catastral en SUNARP del área que ocupa la Posesión Informal Los Ángeles, por lo que con fecha 09 de agosto del 2013, mediante Informe Técnico N° 2587-2013-OC-ZR-I/SUNARP del 08 de agosto del 2009, comunica que el predio graficado se encuentra parcialmente superpuesto a los siguientes predios:

- Predio Victoria, inscrito en la Partida N° 04016145-ORP
- Predio Santa Teresa, inscrito en la Partida N° 04016425-ORP
- Predio Pochita, inscrito en la Partida N° 04022408-ORP
- Predio La Providencia, inscrito en la Partida N° 04015872-ORP



Que, con Resolución Jefatural N° 017-2015-OAH/MPP del 30 de junio del 2015, la oficina de Asentamientos Humanos ha resuelto **APROBAR** la modificación del plano de Perimetría y el Plano de Trazado y Lotización de la **POSESION INFORMAL "LOS ANGELES"**, con Láminas L-1 y L-2, Memoria Descriptiva así como el Cuadro General de Áreas, Cuadro de Manzanas y Lotes que forman parte de esta Resolución, en concordancia a lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 504-2012-A/MPP del 04 de Mayo del 2012, y a su vez deja sin efecto la Resolución Jefatural N° 051-2009-OAH/MPP del 02 de octubre del 2009;



Datos registrales de la Posesión Informal

La Posesión Informal "Los Ángeles" no se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Sin embargo dentro de la base de datos que se encuentra en esta División podemos observar que la Posesión Informal Los Ángeles se encuentra ocupando área de predios de mayor dimensión los cuales ya se encuentran inscrito en SUNARP:

Superposición Gráfica, en un área de 9697.43 m², con el Predio Santa Teresa, inscrito en la Partida N° 04016421-ORP, a favor de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural.

Superposición Gráfica, en un área de 14098.34 m², con el Predio Pochita, inscrito en la Partida N° 04022408-ORP, de propiedad de terceros y a su vez superpuesto con el predio del mismo nombre inscrito en la Partida N° 04016091 a favor de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural.



Superposición Gráfica, en un área de 96372.29 m2, con el Predio La Providencia, inscrito en la Partida N° 04015872-ORP, a favor de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural.

Superposición Gráfica, en un área de 92557.84 m2, con el Predio La Providencia, no inscrito pero con Registro Catastral N° 10396, a favor de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural.

Aspectos técnicos:

Zonificación (Según Plan de Desarrollo Urbano Metropolitano Piura, Castilla, Catacaos y 26 de octubre al 2032, aprobado con O.M. N° 122-02-2014-C/PP del 04-09-2014.)

- Presenta : Si.
- Tipo : Zona Residencial Media Densidad (RMD)
- Fuente : Plan de Desarrollo Urbano Metropolitano Piura, Castilla, Catacaos y 26 de octubre al 2032, aprobado con O.M. N° 122-02-2014-C/PP del 04-09-2014.

Servicios básicos:

- Agua : Con abastecimiento domiciliario
- Desagüe : Con abastecimiento domiciliario
- Electrificación : Con abastecimiento domiciliario
- Vía : Trazadas y Carrozables.

Características:

La posesión informal "Los Ángeles", con respecto al Mapa de Riesgos de la Ciudad de Piura, se ha observado que se ha asentado sobre terrenos con las siguientes características:

Zona de Peligro Medio "Zona A": Terreno sobre suelo arenoso y nivel freático mayor a 3.0 m., de regular capacidad portante (0.75 a 1.50 Kg/cm2), despreciable agresión química al concreto, peligro sísmico alto, una media a alta amplificación sísmica local y un bajo potencial de licuación. Áreas altas sobre un relieve plano ondulado, donde ocurren inundaciones superficiales en lluvias extraordinarias y con drenaje moderado a fácil.

Zona de Peligro Medio "Zona B": Terreno sobre suelo arenoso o sobre arcilla y arcilla - arenosa y nivel freático mayor a 2.0 m. -3.0 m., de baja capacidad portante (0.50 a 0.75 Kg/cm2), despreciable a media agresión química al concreto, peligro sísmico alto, una media a alta amplificación sísmica local y un bajo a moderado potencial de licuación. Áreas donde ocurren inundaciones superficiales en lluvias ordinarias y extraordinarias, con drenaje moderado. Sujeto a pérdida parcial de resistencia mecánica en condiciones saturadas.

Zona de Peligro Alto: Terreno sobre suelo arenoso y nivel freático superficial, de baja capacidad portante (Menor a 0.50 Kg/cm2), despreciable a media agresión química al concreto, peligro sísmico alto, una media a alta amplificación sísmica local y un moderado a alto potencial de licuación. Planicies de inundación en avenidas extraordinarias. Áreas de depresión topográfica donde las inundaciones profundas son frecuentes en lluvias ordinarias y extraordinarias, con drenaje difícil y muy lento.

La Posesión Informal "Los Ángeles" cuenta con Estudio de Estimación de Riesgo y de acuerdo a este se dan las siguientes características de Vulnerabilidad:

- Sismicidad : Zona 3 – Intensidades de Grado VII
- Accesibilidad : Se realiza a través de la Av. Separadora y Prolong. Av. Sullana.
- Consolidación: Precario en un 60% y con material noble en un 40%.
- Nivel freático : Abajo de la Cota 25 msnm.
- Tipo de suelo : Tipo SP – Arenas pobremente graduadas.



Perimetría

Datos generales

Plano :

Plano elaborado y aprobado por la Oficina de Asentamientos Humanos de la Municipalidad Provincial de Piura, mediante Resolución Jefatural N° 017-2015-OAH/MPP del 30 de junio del 2015 en base a lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 504-2012-A/MPP del 04 de mayo de 2012.

Coordenadas : UTM-PSAD-56- Zona 17

Perímetro : 2,038.04 ml.

Área : 212,636.27

COORDENADAS U.T.M. PSAD 56 ZONA 17

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	221.88	87°30'38"	538161.4799	9430390.8553
B	B-C	124.77	158°45'31"	538349.3982	9430308.8316
C	C-D	113.51	112°36'29"	538471.9285	9430532.3825
D	D-E	56.98	65°8'29"	538534.5548	9430437.7178
E	E-F	65.30	294°51'33"	538476.2193	9430428.1685
F	F-G	165.28	245°8'27"	538514.2499	9430374.7080
G	G-H	326.91	115°44'19"	538677.6557	9430399.5059
H	H-I	403.09	82°34'12"	538862.1987	9430128.6608
I	I-J	152.25	103°20'21"	538502.8422	9429947.0524
J	J-K	230.07	177°46'59"	538404.4185	9430083.2035
K	K-A	178.00	176°33'3"	538262.5811	9430744.3588
TOTAL		2038.04	1620°0'1"		

Suma de ángulos (real) = 1620°00'00"
 Error acumulado = 00°00'01"

Linderos

Por el Norte : colinda con terrenos ocupados por la UPIS Ollanta Humala Tasso, con línea quebrada en dos tramos:

Primer Tramo: Partiendo del Punto "A" en dirección Noreste, colinda con la UPIS Ollanta Humala Tasso, con un ángulo interno de 87°30'38" y un tramo "A-B" de 221.88 ml.

Segundo Tramo: Partiendo del Punto "B" en dirección Noreste, colinda con la UPIS Ollanta Humala Tasso y terrenos del estado, con un ángulo interno de 158°45'31" y un tramo "B-C" de 124.77 ml.

Por el Este : colinda con terrenos ocupados por la UPIS Mónica Zapata y Terrenos del estado, con línea quebrada en cinco tramos:

Primer Tramo: Partiendo del Punto "C" en dirección Sureste, colinda con terrenos estatales, con un ángulo interno de 112°36'29" y un tramo "C-D" de 113.51 ml.

Segundo Tramo: Partiendo del Punto "D" en dirección Suroeste, colinda con la terrenos estatales, con un ángulo interno de 65°8'29" y un tramo "D-E" de 56.98 ml.

Tercer Tramo: Partiendo del Punto "E" en dirección Sureste, colinda con la terrenos estatales, con un ángulo interno de 294°51'33" y un tramo "E-F" de 65.30 ml.

Cuarto Tramo: Partiendo del Punto "F" en dirección Noreste, colinda con la terrenos estatales, con un ángulo interno de 245°8'27" y un tramo "F-G" de 165.28 ml.

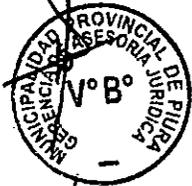
Quinto Tramo: Partiendo del Punto "G" en dirección Sureste, colinda con la UPIS Mónica Zapata, con un ángulo interno de 115°44'19" y un tramo "G-H" de 326.91 ml.

Por el Sur : colinda con terrenos ocupados por el Asentamiento Humano Los Geranios, con línea recta en un tramo:

Primer Tramo: Partiendo en el punto "H" en dirección Suroeste, colinda con el Asentamiento Humano El Rosal, con un ángulo interno de 82°34'12" y un tramo "H-I" de 403.09 ml.

Por el Oeste : colinda con terrenos ocupados los Asentamientos Humanos El Rosal y Autogestionario La Molina Sector II, con línea quebrada en tres tramos:

Primer Tramo: Partiendo del Punto "I" en dirección Noroeste, colinda con los Asentamientos Humanos El Rosal y Autogestionario La Molina Sector II, con un ángulo interno de 103°20'21" y un tramo "I-J" de 152.25 ml.



Segundo Tramo: Partiendo del Punto "J" en dirección Noroeste, colinda con el Asentamiento Humano Autogestionario La Molina Sector II, con un ángulo interno de 177°46'59" y un tramo "J-K" de 230.07 ml.

Tercer Tramo: Partiendo del Punto "K" en dirección Noroeste, colinda con el Asentamiento Humano Autogestionario La Molina Sector II, con un ángulo interno de 176°33'3" y un tramo "K-A" de 178.00 ml.

Diagnostico

Cuenta con el plano perimétrico definitivo debidamente georeferenciado y de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Urbano Metropolitano Piura, Castilla, Catacaos y 26 de octubre al 2032, aprobado con O.M. N° 122-02-2014-C/PPP del 04-09-2014.

Trazado y lotización

Datos generales

Plano:

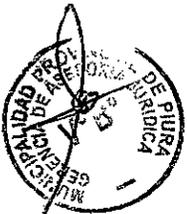
Plano elaborado y aprobado por la Oficina de Asentamientos Humanos de la Municipalidad Provincial de Piura, mediante Resolución Jefatural N° 17-2015-OAH/MPP del 30 de junio del 2015 en base a lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 504-2012-A/MPP del 04 de Mayo de 2012.

Coordenadas : UTM-PSAD-56- Zona 17

- Descripción del Proceso de Diseño del Plano Perimétrico y de Trazado y Lotización: Las familias que conforman la Posesión Informal "Los Ángeles" toman posesión del terreno que ocupan hasta la actualidad en el año 2005.
- En el año 2008 el equipo técnico de la División de Saneamiento Físico de la Oficina de Asentamientos Humanos elabora Propuesta de Lotización en principio una parte cuyo perímetro se enmarcó entre la Prolongación de la Avenida Sullana, la Avenida Separadora, la Calle Belén y la Calle 1 (Ver Plano Adjunto), todo esto de acuerdo y respetando los lineamientos de vías establecidos en el Según Plan Director Vigente de Piura y Castilla al 2010 vigente en esa época.
- Posteriormente se elaboró la Propuesta de Lotización de otra parte de la Posesión Informal.

CUADRO RESUMEN DE MANZANAS RESIDENCIALES

MANZANAS	N° LOTES	AREA (m ²)
A	43	5,277.25
B	38	4,798.20
C	29	3,569.20
D	39	4,903.90
E	37	4,518.50
F	30	3,730.15
G	30	3,760.00
H	39	4,944.70
I	32	4,130.55
J	27	3,368.40
K	34	4,274.50
M	36	4,480.00
N	36	4,489.55
Ñ	36	4,502.10
O	40	4,971.20
Q	35	4,389.70
R	49	6,183.00
S	36	4,480.00
T	41	5,069.60
A'	35	4,380.20
B'	32	4,112.45
C'	32	4,075.35
D'	45	5,675.95
F'	45	5,914.40
G'	30	3,744.80
TOTAL	906	112,933.65



C U A D R O R E S U M E N D E M A N Z A N A D E A P O R T E S

M A N Z A N A S	N ° L O T E S	A R E A (m 2)
L	R e c r e a c i ó n	9 , 4 5 1 . 7 0
L L	R e c r e a c i ó n	2 , 5 4 9 . 3 0
P	R e c r e a c i ó n	4 , 0 4 4 . 0 5
U	R e c r e a c i ó n	3 , 5 4 7 . 9 5
U	O t r o s U s o s	9 0 9 . 0 0
U	E d u c a c i ó n	9 0 9 . 0 0
E	O t r o s U s o s	8 8 2 . 7 5
E	E d u c a c i ó n	1 , 2 5 1 . 7 0
T O T A L	8	2 3 , 5 7 5 . 4 5

C U A D R O G E N E R A L D E A R E A S

U S O S	A R E A S	%
V I V I E N D A	1 1 2 , 9 3 3 . 6 5	5 3 . 1 1
R E C R E A C I O N	1 9 , 5 9 3 . 0 0	9 . 2 1
E D U C A C I O N	2 , 1 6 0 . 7 0	1 . 0 1
O T R O S U S O S	1 , 7 9 1 . 7 5	0 . 8 4
C I R C U L A C I O N	7 6 , 1 5 7 . 1 7	3 5 . 8 3
A R E A T O T A L	2 1 2 , 6 3 6 . 2 7	1 0 0 . 0 0

• **Diagnostico**

Cuenta con el plano de trazado y lotización definitivo debidamente georeferenciado y de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Urbano Metropolitano Piura, Castilla, Catacaos y 26 de octubre al 2032, aprobado con O.M. N° 122-02-2014-C/PPP del 04-09-2014.

• **Conclusiones:**

Del estudio realizado se aprecia que el área que ocupa la posesión informal "Los Ángeles" está ubicada en terrenos de predios de mayor extensión inscritos:

- Superposición Gráfica, en un área de 9697.43 m2, con el Predio Santa Teresa, inscrito en la Partida N° 04016421-ORP, a favor de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural.

- Superposición Gráfica, en un área de 14098.34 m2, con el Predio Pochita, inscrito en la Partida N° 04022408-ORP, de propiedad de terceros y a su vez superpuesto con el predio del mismo nombre inscrito en la Partida N° 04016091 a favor de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural.

- Superposición Gráfica, en un área de 96372.29 m2, con el Predio La Providencia, inscrito en la Partida N° 04015872-ORP, a favor de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural.

- Superposición Gráfica, en un área de 92557.84 m2, con el Predio La Providencia, no inscrito pero con Registro Catastral N° 10396, a favor de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural.

• Según el plano de zonificación del Plan de Desarrollo Urbano Metropolitano Piura, Castilla, Catacaos y 26 de octubre al 2032, aprobado con O.M. N° 122-02-2014-C/PPP del 04-09-2014, la posesión informal se encuentra en Zona Residencial de Media Densidad (RMD).

• **Conclusiones del Estudio de Estimación de Riesgos:**

a. Terreno de configuración irregular

b. Mapa de Peligro para lluvias intensas: Peligro Medio.

c. Riesgo Medio para Sismos, erosión Pluvial, arenamiento e intensas lluvias.



d. La totalidad de los lotes de la Posesión Informal "Los Ángeles" están aptos para el trámite de Saneamiento Físico Legal.

- Organización : Cuenta con una junta directiva (JUVECO) para su representación, además de contar con un teniente gobernador como autoridad política.
- La Posesión Informal "Los Ángeles" cuenta con Plano Perimétrico y Plano de Trazado y Lotización elaborados y aprobados por la Oficina de Asentamientos Humanos de la Municipalidad Provincial de Piura, mediante Resolución Jefatural N° 017-2015-OAH/MPP del 30 de junio del 2015 en base a lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 504-2012-A/MPP del 04 de Mayo del 2012, , y diseñados de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Urbano Metropolitano Piura, Castilla, Catacaos y 26 de octubre al 2032, aprobado con O.M. N° 122-02-2014-C/PP del 04-09-2014, la posesión informal se encuentra en Zona Residencial de Media Densidad (RMD).
- Los moradores de la posesión informal "Los Ángeles" cuentan con certificados de posesión como poseedores y servicios básicos instalados como luz y agua, así como se puede observar que existe una consolidación del 100% de sus viviendas de material noble y material rustico; el Art.24° de la Ley 28687 señala que la factibilidad de servicios en los terrenos ocupados por posesiones informales, se otorgará previo certificado de posesión que concederá la Municipalidad de la jurisdicción, en tal sentido se entiende que las Municipalidades están facultadas para otorgar certificados o constancias de posesión amparadas en la Ley antes mencionada y en el Art.° 195 inciso 06 de la Constitución Política del Perú, que establece que son competentes para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones.
- La Oficina de Asentamientos Humanos teniendo en cuenta la demanda habitacional con su respectivo equipamiento urbano, ha aprobado los Planos de Trazado y Lotización de la Posesión Informal "Los Ángeles" con la finalidad de facilitar el Acceso al Suelo previo obras de Habilitación Urbana, construcción de viviendas de interés social y servicios básicos así como medida o alternativa a la ocupación informal, designándole como proyecto de producción urbana primaria sobre terrenos de libre disponibilidad en concordancia al artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-2006-Vivienda "Aprueban reglamento de los títulos II y III de la Ley N° 28687 "Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos". Sin embargo se ha procedido a lotizar el área y ha ubicar a personas según la calificación hecha por la oficina de Asentamientos Humanos.
- La ordenación del espacio físico y uso del suelo, de acuerdo al Art.79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, gira en torno al plan de acondicionamiento territorial que se elabora sobre la base de planes de desarrollo de tal manera que su implementación no solo tiene que ver con programas de obras dentro de un territorio físico, sino como un conjunto de acciones planificadas que busca el desarrollo integral y sostenible. En ese sentido lo que se busca es ordenar el territorio con el objetivo de acelerar el desarrollo económico y social de una determinada jurisdicción geográfica. En ese orden de ideas los Artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, les concede a los gobiernos locales la autonomía económica, política y administrativa y en función a ella la facultad de planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, concordante con la Ley de bases de descentralización N° 27783 Art,42° incisos a y b.

Que, teniendo en cuenta los considerandos antes expuestos, la Oficina de Asentamientos Humanos, a través del Informe N° 238-2015-OAH/MPP, recomienda se apruebe el Reconocimiento Municipal como Urbanización Popular de Interés Social "UPIS" LOS ANGELES, en amparo de la Constitución Política del Perú (Art.° 194 y 195), Ley de Bases de la Descentralización (Art.42°), Ley 28687 (Art. 24°), Ley Orgánica de Municipalidades (Art.79°) y tomando como antecedente los reconocimientos municipales de las UPIS Villa Mercedes, Mónica Zapata y Ollanta Humala Taso, que tienen características semejantes a la Posesión Informal "Los Ángeles";

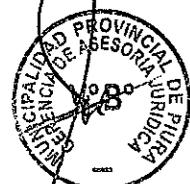
Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el Informe del Visto, al proveído de Gerencia Municipal de fecha 24 de julio de 2015, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a la posesión Informal "LOS ANGELES" ubicada en el sector Noroeste de Piura, como Urbanización Popular de Interés Social "UPIS", por estar apta para el trámite de Saneamiento Físico Legal, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese a los interesados y Comuníquese la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia Territorial y de Transporte, Oficina de Asentamientos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica, y a la SUNARP para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Raúl Miranda Martelo
Dr. Oscar Raúl Miranda Martelo
ALCALDE